Asunción, 18 de noviembre de 2020

ACLARACIÓN Nº 1

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 19/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica para los Equipos de CCTV, Casa Matriz, Sucursales y ATM's", a través del sistema de subasta a la baja electrónica, a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. – **ID Nº 381.057.-**

Al respecto, cumplimos en aclarar que la Respuesta a la Consulta N° 17 realizada por un potencial oferente es la que se detalla a continuación en concordancia a lo detallado en la Adenda N° 4 y N°6:

Consulta Nº 17
Experiencia y Capacidad Técnica
En el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica se solicita: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: " 4- La Empresa deberá acreditar la habilitación otorgada al oferente como mínimo a 1 (un) personal de entre los 3 (tres) técnicos mínimos solicitados, en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización.." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, este punto sea modificado, y en su reemplazo sean aceptados oferentes que cuenten con habilitación vigente como empresa de Seguridad Privada Electrónica en todo el territorio nacional, emitida por el Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, conforme a lo establecido por la Ley 5424/2015. Con esta habilitación, sumado a los técnicos certificados especializados en la marca DAHUA, la Convocante tiene suficientemente acreditada la capacidad técnica exigida para este llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.
Respuesta: La Empresa deberá acreditar la habilitación otorgada al oferente como mínimo a 1 (un) personal de entre los 2 (dos) técnicos mínimos solicitados, en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización.

Atentamente,

SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

MARCOS N. GAUNA RODRIGUEZ
Funcionario
Sección Compras Mayores

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa
Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa
División de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Subgerente
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones